

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ



Notas a los Estados Financieros bajo el Marco
Normativo para Empresas que no Cotizan en el
Mercado de Valores y que no captan ni
administran ahorro del Público
mes de enero de 2020

ACTIVO

Nota 1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Caja Menor. La Empresa en el mes de enero de 2020, constituyó la Caja Menor de la Subgerencia de Gestión Corporativa, mediante la Resolución No. 003 del 10 de enero de 2020 por valor total de \$31.200.000; con el fin de cubrir gastos de funcionamiento que sean urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, por valor mensual de \$2.600.000.

Nota 2. Deterioro Acumulado de Inversiones

Corresponde a una inversión de cinco (5) acciones ordinarias con la Empresa Aguas de Bogotá, que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto a la ERU y que no se mantienen con el objeto de negociarlas, y que no tienen precio cotizado en bolsa.

Dichas Acciones fueron adquiridas el 19 de mayo de 2006 por un valor nominal de \$1.000.000, por acción y cuya participación patrimonial de acuerdo a la Certificación de fecha 29 de enero de 2020, emitida por la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP certifica que a 31 de diciembre de 2019 es del 0,03333%.

En el mes de enero de 2020, se realizó el ajuste contable reversando el valor del deterioro que se encontraba registrado contablemente a diciembre 31 de 2019, esto de acuerdo al certificado de inversión mencionado en el párrafo anterior, ya que, el valor intrínseco de cada acción es de \$1.013.510 (pesos colombianos), para un total de \$5.067.550 (pesos colombianos) lo que significa que no presentan deterioro alguno.

Nota 3. Cuentas por Cobrar

La desagregación de las cuentas por cobrar presentadas en el Estado de Situación Financiera Individual en el mes de enero de 2020, es la siguiente:

CONCEPTO	Saldo a
	31/01/2020
Prestación de servicios	279.405.082
Asistencia técnica-Gestión y adquisición del	279.405.082

suelo	
Otras Cuentas por Cobrar	178.117.144
Arrendamiento operativo	54.348.694
Otras cuentas por cobrar	123.768.450
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-174.838.466
Fondo Financiero Distrital de Salud	-167.916.974
Consortio Urbanizar 2009	-6.921.492
Total Cuentas por Cobrar	282.683.760

A continuación, se presenta la desagregación de las cuentas por cobrar a 31 de enero de 2020:

a) Prestación de Servicios - Asistencia Técnica por valor de \$279.405.082: Fondo Financiero Distrital de Salud: Corresponde a la Factura No. 45 del 7 de mayo de 2014, por concepto del primer producto del contrato Interadministrativo No. 2548 de 2012 (suscrito entre la ERU y el Fondo Distrital de Salud-Secretaria Distrital de Salud).

A la fecha esta cuenta por cobrar tiene un vencimiento mayor a un (1) año y presenta incumplimiento en el pago en su plazo normal, por lo cual a 30 de noviembre de 2019 tiene registrado un deterioro por valor de \$167.916.974, esto de acuerdo a las acciones jurídicas adelantadas y reportadas por la Subgerencia Jurídica de la Empresa, y plasmadas en el acta de deterioro de fecha 16 de mayo de 2019.

Al referente, la Subgerencia Jurídica de la Empresa ha informado que el contrato interadministrativo No. 2548 de 2012 a la fecha se encuentra concluido por vencimiento del plazo, ya que el contrato no se liquidó de mutuo acuerdo ni en forma Unilateral por parte del Fondo, como se explica en el Acta de Deterioro.

Las acciones realizadas por parte de la Subgerencia Jurídica de la ERU antes de interponer la demanda, fueron, mesas de trabajo, comunicaciones y conciliación prejudicial.

En el mes de noviembre de 2017 la Subgerencia Jurídica la Empresa radicó la demanda contra el Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaria Distrital de Salud ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dicha demanda fue admitida por este tribunal (en la Sección Tercera Subsección A el primero (01) de marzo de 2018. El 21 de junio de 2018 entro al despacho del Juez, y el 30 de julio de 2018 se fijó fecha para audiencia inicial la cual quedó programada para el 13 de febrero de 2019 a las 2:30 pm, la cual de acuerdo a información enviada por la Subgerencia Jurídica, *“se surtió en debida forma y en la misma, se adelantó la etapa de conciliación la cual fue fallida, se fijó el litigio y la señora Magistrada ponente del proceso, decretó la etapa probatoria fijando fecha para surtir la misma el 03 de septiembre de 2019.*

La fecha fue modificada por la señora Magistrada ponente del proceso para el 01 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m., audiencia que ya fue surtida y se encuentra para alegar de conclusión. Actualmente el proceso se encuentra en el despacho de la Magistrada de Conocimiento para proferir fallo de primera instancia y cursa Demanda interpuesta por la Empresa por incumplimiento en los pagos.

b) Otras cuentas por cobrar \$178.117.144 que corresponden a:

CONCEPTO	Saldo a 31/01/2020
Arrendamiento operativo	54.348.694
Corporación Alcanzar	5.460.000
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente	31.797.525
Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado	17.091.169
Otras cuentas por cobrar	123.768.450
Incapacidades	5.993.746
Otros - Consorcio Urbanizar 2009	117.774.704
Total Otras Cuentas por Cobrar	178.117.144

Arrendamiento Operativo \$54.348.694, corresponde a:

- **Corporación Alcanzar por valor de \$5.460.000**, corresponde a un saldo de la Factura de Venta No 206 del 09 de octubre de 2019 por valor de \$60.000, por concepto de canon de arrendamiento de la zona deportiva, por el periodo comprendido entre el 3 de mayo al 8 de mayo de 2019; Factura de Venta No. 212 del 12 de noviembre de 2019 por valor de \$1.800.000, por concepto de canon de arrendamiento zona deportiva del periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2019, Factura de venta No. 404 del 16 de diciembre de 2019 por valor de \$1.800.000, por el periodo comprendido entre el 10 de noviembre al 09 de diciembre de 2019 y Factura de Venta No. 409 del 09 de enero de 2020 por valor de \$1.800.000, por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 al 09 de enero de 2020, de acuerdo al contrato de arrendamiento No 349 de 2018.
- **Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de \$31.797.525:** corresponde a la causación contable por el periodo comprendido entre el 26 al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el contrato de arrendamiento No. 02-BS-0192-2018 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá, según lo informado por el área de cartera de la empresa.
- **Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado., por valor de \$34.182.338:** Corresponde a la Factura de Venta No 408 del 07 de enero de 2020, por concepto de canon de arrendamiento durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019, por concepto de canon de arrendamiento del contrato de arrendamiento No. 02 de 2016 suscrito entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado de acuerdo al Otrosí No 3.

Otras cuentas por cobrar por valor de \$123.768.450, corresponden a:

- **Incapacidades por valor de \$5.993.746:**

NOMBRE ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO DE:
COOMEVA EPS S.A.	\$5.993.746	Incapacidad médica de la funcionaria Libia Hincapié López, generada en las nóminas de personal de los meses de mayo y junio de 2019

➤ **Otros – Consorcio Urbanizar 2009 por valor de \$117.774.704:** Corresponde al valor de anticipo girado por Metrovivienda (hoy ERU) al Consorcio Urbanizar 2009 por contrato de Obra celebrado con este tercero. La entidad solicitó la devolución de este anticipo, la cual no se realizó por parte del contratista, iniciando así varias acciones judiciales y de conciliación; así:

- Se agotó la vía conciliatoria y ante la negativa de devolver este anticipo, la Empresa instauró dos (2) acciones judiciales, una acción de tipo contractual y una acción de tipo penal, cuyas pretensiones efectivamente son el reconocimiento de la obligación pecuniaria en cabeza del consorcio, y como consecuencia de ello, la devolución por concepto de anticipo del contrato a favor de la Empresa.
- La acción contractual, se encuentra en el Juzgado 36 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, el Juez de conocimiento decretó probadas las excepciones previas interpuestas por la parte pasiva y decretó la terminación del proceso; la apoderada de Metrovivienda (hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.) interpuso recurso de Apelación ante el Tribunal del Contencioso Administrativo de Cundinamarca, quien revocó la decisión del Juzgado y ordenó devolver el expediente (al Juzgado de origen) para seguir adelante con el proceso.
- El 25 de julio de 2017, se celebró la audiencia inicial del proceso en donde se decretan pruebas testimoniales, las cuales se realizaron el 10 de mayo de 2018, en el mes de octubre de 2018, se presentaron los alegatos de conclusión y está pendiente de entrar al despacho del juez para que se dicte sentencia.
- La Acción Penal interpuesta por Metrovivienda (hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.) por el presunto peculado por apropiación en contra el Consorcio Urbanizar 2009, fue asignada para investigación a la Fiscalía 222 Seccional de Bogotá y asignada en reparto al Juzgado 27 Penal del Circuito quien es el juez de Conocimiento. En la audiencia de cargos, exoneraron de cualquier responsabilidad penal a los Representantes Legales del Consorcio Urbanizar 2009; este fallo fue apelado por el abogado de la Empresa y se encuentra en el Tribunal Superior de Bogotá desde finales de la vigencia 2015 y a la fecha no existe fallo alguno.
- A la fecha esta cuenta por cobrar tiene un vencimiento mayor a (1) un año y presenta incumplimiento en el pago en su plazo normal, por lo cual a 30 de septiembre de 2019 tiene registrado un deterioro por valor de \$6.921.492 de acuerdo a las acciones jurídicas adelantadas y reportadas por la Subgerencia Jurídica de la Empresa, y plasmadas en el acta de deterioro de fecha 16 de mayo de 2019.

- Por lo anterior, el término de recuperación de los recursos objeto de la reclamación judicial, depende de la decisión del juez, de acuerdo al concepto entregado por la abogada encargada de este proceso y la fecha estimada para recaudar este saldo, es junio de 2020.

Nota 4. Prestamos por Cobrar

Créditos a Empleados – ICETEX, por valor de \$405.422.553,43:

Valor correspondiente a la incorporación del saldo de la cartera que registra el convenio No. 2015-0355 suscrito entre la ERU y el ICETEX cuyo objeto es: “FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR METROVIVIENDA” el cual tiene como finalidad destinar recursos al otorgamiento de créditos condonables del 50% al 100% por medio de notas, destinando a apoyar la educación superior en nivel técnico profesional, tecnológico y universitario de los trabajadores oficiales de Metrovivienda, hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., afiliados al sindicato de empleados distritales de Bogotá -SINDISTRITALES y de sus hijos, en los niveles de educación superior mediante la adjudicación de créditos condonables ,bajo el requisito de obtener el título académico de programa que le fue beneficiado. Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula”.

De acuerdo a comunicación interna N° 20204000007221 del 06 de febrero de 2020 emitida por la Subgerencia de Gestión Corporativa, se actualizó la información en los Estados Contables a 2019. Por lo anterior, al 31 de enero del 2020, los préstamos por cobrar no han presentado variación alguna.

A continuación, se relacionan los saldos a enero 31 del 2020:

No CEDULA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	VALOR PRESTAMO
10248220	BEDOYA JIMENEZ WILLIAM	31,508,716.00
51605850	SUAREZ BALAGUERA MARIA ALICIA	16,267,334.00
51742487	ARBELAEZ GIRALDO DALIA ROCIO	72,876,696.00
51807709	AGUILERA ANZOLA LUZ KARINA	25,399,500.00
51914576	PEREZ CARDENAS BETTY	21,536,625.00
52541362	ZAMBRANO PARDO LITA MARITZA	17,422,980.43
63288199	MARTINEZ BARRAGAN NHORA ISABEL	98,276,196.00
79152329	RAMIREZ FONTECHA EDUARDO	57,111,052.00
79374689	ESPINEL HECTOR ALONSO	20,737,036.00
79661051	BARRERA ESPITIA HOLMAN EDUARDO	21,433,390.00
79964987	SUAREZ PEDRAZA HECTOR JAVIER	3,312,000.00
1020745618	SEGURA PAEZ YULIANA PAOLA	19,541,028.00
VALOR TOTAL		405,422,553.43

Nota 5. Inventarios

Mercancía en existencia.

Para el mes de enero de 2020, la cuenta de “Mercancías en Existencia” se incrementó por valor de \$10.130.700.973, principalmente por:

- Reconocimiento contable de dieciséis (16) predios adquiridos mediante expropiación vía administrativa,
- Dos (2) predios del Proyecto Voto Nacional por valor de \$6.709.348.683 y
- Por dieciséis (16) predios del Proyecto San Bernardo por valor de \$3.421.352.290, de los cuales, el valor de \$1.408.887.101 se pagaron con recursos del Fondo de Compensaciones Obligados 327/04 del PAS administrado por Fiduciaria Colpatría.

Inventarios Productos en Proceso.

Corresponde a los costos por proyecto registrados contablemente en el mes de enero de 2020, relacionados con la ejecución de “Contratos de Prestación Servicios ERU” los cuales hacen parte de los Proyectos y se relacionan a continuación:

PROYECTO	VALOR
ACUM SV SAN VICTORINO	\$ 189.191.499
ACUMULADO AL ALAMEDA	\$2.265.143.202
EL CARMEN C.D.	\$ 77.554.078
ESTACIÓN CENTRAL	\$ 819.852.853
LA ESTACIÓN	\$ 2.481.853
LAS CRUCES	\$ 40.348.481
POLIGONO 1 C.D. TRES QUEBRADAS	\$ 626.554.026
RENACIMIENTO-EDUARDO UMAÑA C.D	\$ 4.446.517
RESTREPO C.D.	\$ 11.501.304
SAN BERNARDO	\$3.867.809.947
SAN BLAS	\$ 22.633.732
SANTA CECILIA C.D	\$ 74.147.302
VICTORIA	\$ 187.487.235
VILLA JAVIER	\$ 46.315.526
VOTO NACIONAL	\$1.259.944.043
Total general	\$9.495.411.597

Nota 6. Recursos Entregados en Administración

En cuanto a los Recursos Entregados en Administración, al 31 de enero de 2020 se presenta:

Convenio 2015-0355 ICETEX por valor de \$56.481.793. El saldo de esta cuenta corresponde a lo informado por dicha entidad, en desarrollo del Convenio 2015-0355 del 30 de diciembre de 2015, cuya finalidad es la constitución y regulación de un fondo educativo en Administración y Pagos, cuyos recursos del fondo se destinan a cubrir los costos de matrícula y de sostenimiento.

A la fecha se han firmado tres (3) Otrosíes, durante las vigencias 2017 y 2018, según lo

informado por la Subgerencia de Gestión Corporativa de la Empresa. Por lo anterior, dicho valor se legalizará a medida que el ICETEX envíe los informes de ejecución de dicho Convenio.

Nota 7. Derechos en Fideicomiso

Los Derechos Fiduciarios al cierre del mes de enero de 2020, alcanzan la suma de \$448.872.618.392, presentados en el Estado de Situación Financiera Individual, los cuales están conformados por los siguientes Patrimonios Autónomos:

Patrimonios Autonomos	Saldo a 31/12/2019	Incrementos	disminuciones	Resultados del ejercicio - 2020	Saldo a 31/01/2020
237917-SANVICTORINO CENTRO INTERNAL	181.184.056.310	628.056.186	0	-43.820.689	181.768.291.807
342217 MANZANA 5 LAS AGUAS	162.454.544	0	0	-1.101.864	161.352.680
324746 ESTACION CENTRAL	40.437.398.760	314.028.093	0	-26.618.955	40.724.807.898
P.A.F.C.-DERIVADO SAN JUAN DE DIOS-ERU	18.302.837.837	150.132.851	3.379.900	67.302.866	18.516.893.654
P.A.F.C.-DERIVADO CINEMATECA-ERU	104.570.743	0	2.298.088	320.712	102.593.367
PA MATRIZ -83559 -CONTRATO 53-2013	16.406.299.634	3.200.000.000	381.611.979	12.129.102	19.236.816.757
PA SUBORD PLAZA DE LA HOJA-82034	860.474.556	0	0	-24.673.436	835.801.120
PA SUBORD LA VICTORIA PARQUE CIAL-82035	2.738.467.807	0	0	16.824.896	2.755.292.703
PA FC SUBORDINADO 720-82059 - SAN BLAS	9.875.674.219	0	0	5.108.259	9.880.782.478
PA SUBORDINADO IDIPRON-82066	2.427.379.813	0	0	755.394	2.428.135.207
PA SUBORDINADO LA ESTACION-82138	2.667.131.933	0	0	33.567	2.667.165.500
PA SUBORDINADO LAS CRUCES-82186	2.403.101.122	0	0	1.236.054	2.404.337.176
PA SUBORDINADO VILLA JAVIER-82176	5.567.252.539	0	0	-24.364	5.567.228.175
PA SUBORD RESTREPO-82177	400.682.538	0	0	0	400.682.538
PA SUBORDINADO CALLE 26-82178	1.127.166.918	0	0	29.288	1.127.196.206
PA FC SUBORDINADO MANZANA 57-82220	11.825.218	0	0	0	11.825.218
PA FC SUBORDINADO MANZANA 66-82224	3.186.767	0	0	0	3.186.767
PA FC SUBORDINADO MANZANA 65-82226	47.394.309	0	0	0	47.394.309
PA FC SUBORDINADO MANZANA 22 A-B-82225	12.325.206	0	0	0	12.325.206
VOTO NACIONAL	51.262.546.739	124.907.629	0	213.798.822	51.601.253.190
366981-SAN BERNARDO	78.938.685.072	0	0	33.713.008	78.972.398.080
FORMACION PARA EL PAD FPT	18.926.222.441	0	124.907.629	172.004.303	18.973.319.115
FC PAD BDC	248.716.402	0	0	-127.223.977	121.492.425
P.A.S 464 - 82505	10.552.046.816	0	0	0	10.552.046.816
Total Derechos Fiduciarios	444.667.898.243	4.417.124.759	512.197.596	299.792.986	448.872.618.392

Nota 8. Depreciación de edificaciones que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

En el mes de enero de 2020, se reconoce la Depreciación solo para las edificaciones que tienen una vida económica claramente definida, pues serán demolidas para dar paso al nuevo Mega Hospital Santa Clara y al nuevo CAPS, proyecto de construcción que se estima iniciará a partir del 1º de enero de 2022, razón por la que, en esos casos se estima que la vida útil de estos inmuebles terminará al finalizar el periodo contable 2021.

Para efectos del reconocimiento de la depreciación de estos inmuebles, se utiliza el método de línea recta. El valor de la depreciación acumulada del 01 de enero del 2016 al 31 de enero del 2020 está por valor de \$16.088.142.891.

PASIVO

Nota 9. Litigios y Demandas

Provisiones Litigios y Demandas saldo \$617,698,592.00, correspondiente a:

1. Provisión para el pago del Lucro Cesante y Daño Emergente por la expropiación de un predio a nombre del señor Guillermo Julio Cuervo por valor de \$126.475.200, el cual fue registrado contablemente en el mes de mayo de 2019 de acuerdo a información remitida por la Subgerencia Jurídica de la Empresa.

2. Provisión para contingencias por valor de \$491.222.392, correspondiente a dos (2) procesos interpuestos en contra de la Empresa, los cuales cuentan con un fallo desfavorable y se relacionan a continuación:

- Proceso de Nulidad y Restablecimiento No. 2011 – 00240 ID – 366535. Demandante José Audias Riveros Peña, el cual presenta un fallo desfavorable de fecha 27 de junio de 2013, contablemente se encuentra registrado como una Provisión para Contingencias un valor de \$391,676,216.00.
- Proceso Contractual No. 2015-03019 ID 522825. Demandante Secretaria de Salud. Este proceso presenta un primer fallo desfavorable de fecha 27 de marzo de 2017, por lo cual, contablemente tiene registrada una Provisión para Contingencias por valor de \$99.547.176, que equivale, a la diferencia entre el Saldo del Convenio al cual refiere el proceso y el Valor del Fallo del mismo, lo anterior, se registra por sugerencia de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Nota 10. Cuentas por Pagar - Inversión

El valor de \$267.403.693, corresponde al registro de las cuentas por pagar de los predios adquiridos por la ERU por enajenación voluntaria y/o vía expropiación administrativa que se incorporan al Inventario de la Empresa y se cancelan con recursos de los Patrimonios Autónomos administrados por Fiduciaria Alianza. La cuenta por pagar se cancela en el momento de Transferir los Predios a Título de Aportes a los Fideicomisos.

Nota 11. Recursos Recibidos en Administración

Durante el mes de enero de 2020, esta cuenta presentó los siguientes movimientos contables:

a) Convenio Interadministrativo No. 072 de 2019, saldo por valor de \$10.745.947.044

Se firmó el Convenio Derivado 072 el 21 de marzo de 2019 suscrito entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño "FUGA" y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá "ERU" cuyo objeto es: *"Establecer las condiciones específicas, términos, obligaciones de las partes, y coordinación interinstitucional para la planeación, estructuración, desarrollo e implementación del proyecto estratégico denominado Bronx Distrito Creativo, en ejecución del convenio interadministrativo 124/364 de 2018 FUGA-ERU"*.

En ejecución del Convenio y como parte de los pagos de la Fase 1 del Convenio Interadministrativo No. 124/364 de 2018, en el mes de julio de 2019 la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria realiza la instrucción a la Fiduciaria Alianza para realizar la restitución de aportes por valor de \$3.674.263.850 compuesto por la ejecución de los siguientes contratos en los Patrimonios Autónomos de Voto Nacional y PAD BDC:

1. Contrato No. 09 de 2018 suscrito entre Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Voto Nacional y Néstor Adel Vargas Pedrosa, cuyo objeto fue *"Realizar los estudios de valoración patrimonial y el levantamiento arquitectónico del Batallón de Reclutamiento del Ejército, Ubicado en la Avenida Caracas # 9 – 51 y la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia ubicada en la Cra 15 9 – 11/57/41/73"*, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$428.449.850).
2. Contrato No. 08 de 2018 suscrito entre Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Voto Nacional y Max Ojeda Gómez cuyo objeto fue *"Elaborar el estudio de vulnerabilidad sísmica, estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes y estudio de suelos para el batallón de reclutamiento del ejército ubicado en la avenida caracas # 9 – 51 y la morgue de la antigua escuela de medicina de la universidad nacional de Colombia ubicada en la Cra 15 9 – 11/57/41/73. (bienes de interés cultural de carácter nacional y distrital)"*, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$345.814.000).
3. Contrato No. 01 de 2019 Suscrito entre El Fideicomiso PAD Bronx Distrito Creativo – PAD BDC y el Consorcio BDC representado por Emmanuel Antonio Cáceres de Kerchve de Denterghem, cuyo objeto es *"Estructurar un esquema de negocio a partir de sus componentes técnico, legal y financiero para el desarrollo del proyecto Bronx Distrito Creativo – BDC, en la ciudad de Bogotá D.C., y asesorar la selección del operador ejecutor de este esquema y su interventoría general"*, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.900.000.000).

En el mes de diciembre de 2019 en virtud de la cláusula quinta del convenio, FUGA realiza un Aporte por valor de \$10.628.913.343 a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA NO. 031-847640-40 realizando un descuento por impuesto de estampilla por valor de

\$157.719.949, dicho monto fue reembolsado en el mes de enero 2020 por FUGA a la ERU para completar el valor del aporte según el Convenio.

b) Convenio Interadministrativo No. 623 de 2017 saldo por valor de \$1.231.869.918

Convenio suscrito entre la Secretaria General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. y la ERU, el objeto es: *“aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la estructuración gestión y trámite del proyecto de asociación público privado de iniciativa pública denominado “Centro Administrativo Distrital”.*

Durante la vigencia 2018 presentó la siguiente ejecución:

- Transferencia de recursos de acuerdo a la cláusula 1 del Otrosí No. 3 del Convenio 037 de 2017 con la Agencia Nacional Inmobiliaria – Virgilio Barco, por valor de \$220.079.365.
- Contrato No. 249 de 2019 con la Financiera de Desarrollo Nacional S.A.- FDN, por valor de \$119.000.000, cuya finalidad es realizar la validación financiera requerida para el Proyecto de Asociación Pública Privada.
- Contrato No. 111 de 2019 del contratista Camilo Andrés Jaramillo Berrocal por \$139.669.110.
- Contrato No. 241 de 2019 del contratista Mario Felipe Sánchez Sierra por \$73.444.019 y Contrato No. 379 de 2018 por valor de \$16.472.950.
- Contrato No. 327 de 2019 de Garrigues Colombia SAS cuyo objeto del contrato es: prestar los servicios profesionales especializados, en asuntos jurídicos relacionados con los procesos de selección que se adelanten dentro del proyecto nuevo CAD. Por valor de \$57.950.421
- Contrato No. 336 de 2018 de la contratista Paulina Vargas por \$6.885.000.

Para el mes de enero 2020 se presentó movimiento en el convenio por rendimientos generados del mes en la cuenta bancaria por valor de \$2.591.503 y el traslado de los rendimientos financieros del mes anterior a la Tesorería Distrital por valor de \$2.673.314.

c) Convenio Interadministrativo No. 3151 de 2019, saldo por valor de \$8.912.815.492

Se firmó el Convenio Derivado 3151 el 26 de junio de 2019 suscrito entre el Instituto de Recreación y Deporte “IDRD” y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá “ERU” cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de la fase 1: Gestión Predial, del convenio marco no.2929 IDRD / 279 ERU suscrito el 31 de mayo de 2019 entre la EMPRESA y el INSTITUTO, para la realización del proyecto Centro Felicidad CEFE en el área de manejo diferenciado uno AMD1 del plan parcial de renovación urbana San Bernardo - Tercer Milenio de la localidad de Santa Fe”,*

En ejecución del Convenio, de acuerdo a la cláusula sexta, el IDRD realizó la consignación de recursos a la cuenta bancaria No. 5500240329 del Banco Davivienda el 13 de agosto de 2019 por valor de \$8.892.639.270 como aportes del Convenio.

El saldo a 31 de enero de 2020 es de \$8.912.815.492 que incluye el valor del aporte del Convenio más el valor de \$21.694.862 de rendimientos financieros del mes, así como el

valor de \$1.518.640 por concepto de retención en la fuente, igualmente en el mes de enero se giraron a la Tesorería Distrital \$21.107.862 correspondiente a los rendimientos del mes anterior.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que en el presupuesto de ingresos de la empresa fueron aforados los recursos del convenio y que la legalización presupuestal de los recaudos correspondientes se realiza con respaldo en los informes de ejecución presentados por la empresa, aceptados por el IDR, razón por la que durante el periodo contable 2019 se retiró de la cuenta de ahorros de Davivienda la suma de \$2.577.758.636 que corresponden a la concepto de la legalización realizada en el mes de noviembre de 2019, conforme a lo indicado por la Dirección de Predios (radicado No. 20193200036003), mediante la cual se acreditó ante el IDR la ejecución de esa suma como resultado de la adquisición predial de los inmuebles ubicados en la AMD1 San Bernardo – Tercer Milenio.

No obstante, el saldo del pasivo por concepto de los recursos recibidos en administración solo se debitará o amortizará hasta la entrega formal del objeto pactado en el convenio, pues según se acordó, la ERU debe mantener la tenencia material de los predios que hacen parte del Área de Manejo Diferenciado Uno (AMD 1), incluyendo lo correspondiente a su gestión y/o mantenimiento (entendiéndose estos como demoliciones, retiro de escombros, servicio de vigilancia y demás costos asociados a la adquisición, sin limitarse a ellos), hasta la entrega material del 100% de los predios al IDR (Cláusula Segunda – Alcance del objeto)

Igualmente, la empresa debe conservar la tenencia material de los predios adquiridos en el marco de este convenio, incluyendo lo correspondiente a su gestión y/o mantenimiento (entendiéndose estos como demoliciones, retiro de escombros, servicio de vigilancia, sin limitarse a ellos), hasta la entrega material del 100% de los predios a ese Instituto. (Cláusula Quinta — Compromisos de la empresa).

Nota 12. Ingresos Recibidos por Anticipado – Venta de Bienes Inmuebles / Prestación de Servicios:

El valor de los Ingresos Recibidos por Anticipado a 31 de octubre de 2019, están conformados por:

a) Venta de Bienes Inmuebles:

El valor de \$27.220.585, corresponde al saldo pendiente por legalizar al 31 de enero de 2020, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 295 de 2014 suscrito entre la ERU, IDARTES y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en agosto 1 de 2014, dicho valor se cancelará en el momento de la Liquidación del Patrimonio Autónomo Derivado Cinemateca, según lo informado por la Dirección Comercial de la Empresa.

Para el mes de agosto -2019 se realizó ejecución del Convenio por valor de \$289.715.031 por pago de factura No. 86 a nombre de CINE CULTURA por concepto de construcción de equipamiento de acuerdo a Acta Final del Contrato No. 003 de 2016.

En el mes de diciembre de 2019 se realizó ejecución del Convenio por valor de \$19.440.166 correspondiente al pago de la factura No. 4 de diciembre de 2019 del Contrato No. 004 de 2016 a nombre de Intercinemateca por interventoría técnica, administrativa y financiera.

b) Prestación de Servicios:

La Empresa emitió la Factura de Venta No. 208 por valor total de \$700.857.759 (incluido IVA), de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 325 de 2019 suscrito entre la ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE PROYECTO ROSARIO y la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, cuyo objeto es: *"Prestar servicios especializados para la gestión de suelo, en el marco del Decreto Distrital 621 de 2016, el numeral del artículo 18 del Decreto Distrital 595 de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.5.5.1 y siguiente del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas, ajustados para la ejecución de un proyecto en tratamiento urbanístico de renovación urbana en la modalidad de reactivación en el sector denominado El Rosario de la Localidad 12 de Barrios Unidos, UPZ 103 Parque El Salitre, Manzana 005104003 de la ciudad de Bogotá D.C."*

Al 31 de octubre de 2019, se recibió el valor de \$588.956.100, que corresponde al primer pago según el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 325 de 2019, valor que se encuentra pendiente por legalizar tesoralmente, una vez se cuente con el costeo por dicho servicio.

PATRIMONIO

Nota 13. Capital Fiscal

Resultado de Ejercicios anteriores:

En el mes de enero de 2020, se reclasificó el resultado del ejercicio de la vigencia anterior por valor de (\$9.261.213.878), valor que se reclasificó a la cuenta contable 3225-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Resultados del Ejercicio a 31 de enero de 2020:

El resultado del ejercicio con corte a 31 de enero de 2020, da una Pérdida contable por valor de (\$2.135.879.335). Dicho resultado se genera de acuerdo con los Ingresos de la empresa por valor de \$689.974.317 y por la causación de Gastos por valor de \$2.825.853.651, por dicho período contable.

INGRESOS

Nota 14. Ingresos

Los Ingresos más representativos, correspondientes al período contable del mes de enero de 2020, corresponde a:

Otros Ingresos Financieros por valor \$163.589.750, conformados por:

- **Intereses sobre depósitos en instituciones financieras por valor de \$101.154.548**, corresponde a los rendimientos financieros generados por los recursos propios depositados en instituciones financieras, en cuentas de ahorro con que cuenta la empresa.
- **Rendimiento efectivo de inversiones - Certificados de Depósito a Término CDT por valor de \$62.435.202**, corresponde a los intereses que generan los recursos propios colocados mediante CDT's emitidos por instituciones financieras.

Ingresos Diversos por valor de \$525.256.271, conformados por:

- **Ganancia por Derechos en Fideicomiso por valor de \$523.256.271**, corresponde a los aumentos o utilidades de los Patrimonios Autónomos, reportadas en forma mensual de acuerdo al Resultado del Ejercicio certificado por cada Fiduciaria sobre los Derechos Fiduciarios de cada uno de los Patrimonios Autónomos, que actualmente tiene constituidos la Empresa.
- **Arrendamiento Operativo por valor de \$2.345.070**, corresponde a los cánones de arrendamientos originados por los Contratos de Arrendamiento que ha celebrado la ERU con la Empresa Social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. y Corporación Alcanzar.

GASTOS

Nota 15. Gastos

Gastos de Administración y de Operación

a. **Gastos Generales:** Del mes de enero de 2020, corresponden a una serie de gastos generales para el funcionamiento, los cuales están conformados por diferentes conceptos, entre otros:

- Vigilancia y Seguridad. El valor de \$228.345.858, que corresponde al servicio de vigilancia de los bienes inmuebles asociados a los proyectos que tiene la Empresa, por el mes de enero de 2020.
- Arrendamiento Operativo. El valor de \$180.313.503, corresponde al arrendamiento de las oficinas para el funcionamiento de la Empresa, de acuerdo con el contrato suscrito entre la ERU y FAMOC DEPANEL S.A., por el mes de enero de 2020.

- Honorarios. El valor de \$784.725.227, corresponden a contratos de prestación de servicios por honorarios, que en su gran mayoría son del personal de apoyo dentro del desarrollo de las actividades y con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, valores causados en el mes de enero de 2020.
- Servicios. El valor de \$121.594.916, que corresponden a contratos de prestación de servicios que en su gran mayoría son del personal de apoyo dentro del desarrollo de las actividades y con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, valores causados en el mes de enero de 2020. Adicionalmente, en este concepto de servicios se encuentran los contratos de aseo, cafetería, outsourcing, entre otros.

Nota. 16. Otros Gastos Diversos:

El valor de \$223.463.285, corresponde a las disminuciones o pérdidas reportadas en forma mensual de acuerdo al Resultado del Ejercicio certificado por cada Fiduciaria sobre los Derechos Fiduciarios de cada uno de los Patrimonios Autónomos que tiene constituidos la Empresa, por el período del mes de enero 2020.

A continuación, se explica la variación de la cuenta del Gasto por Pérdida en Derechos Fiduciarios, el cual corresponde a:

PATRIMONIOS AUTONOMOS	ene-20
P133 SANVICTORINO CIELOS ABIERTOS	43.820.689,00
342217 MANZANA 5 LAS AGUAS	1.101.864,00
324746 ESTACION CENTRAL	26.618.955,00
PA SUBORD PLAZA DE LA HOJA-82034	24.673.436,00
PA SUBORDINADO VILLA JAVIER-82176	24.364,00
381957-BDC	127.223.977,00
TOTAL	223.463.285,00

Los gastos de perdida en Derecho fiduciario presentaron los siguientes movimientos:

- El Fideicomiso San Victorino Cielos abiertos presenta pérdida contable debido al pago de del servicio de vigilancia.
- El Fideicomiso Estación Central generó una pérdida contable, debido a la causación del gasto por Vigilancia que asciende al valor de \$24.728.186.
- La pérdida contable del P.A.S Plaza de la Hoja se genera por el reconocimiento y pago de la administración de los locales comerciales del mes de enero por valor de \$25.745.401.
- Fideicomiso Bronx Distrito Creativo-BDC presentó perdida contable por el reconocimiento de gastos de ejercicio anteriores por valor de \$126.264.582

CUENTAS DE ORDEN

Nota 17. Cuentas de Orden Deudoras

Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos \$6.344.750.739.84: Valor correspondiente al saldo contable originado en procesos penales y de expropiación.

- En el mes de enero de 2020, se registró una variación por valor de \$714.891.902, generada por la cancelación contable de dos (2) procesos de expropiación (2005-00248 y 2002-01148), los cuales, de acuerdo a información reportada por la Subgerencia Jurídica, los respectivos montos decretados por el Juzgado ya fueron debidamente pagados.

Nota 18. Cuentas de Orden Acreedoras

Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de \$163.663.490.562: Corresponde al valor final del contingente de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Empresa, las cuales, son reportadas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ.

- En el mes de enero de 2020, se registró una variación por valor de (\$174583970), generada por la cancelación contable del valor del Proceso de Nulidad y restablecimiento No. 2013-02058 ID 448036, el cual de acuerdo a información de la Subgerencia Jurídica no presenta cuantía alguna.

Bienes y Derechos Recibidos En Garantía por valor de \$5.551.162.440: Valor de las consignaciones realizadas en la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia por la Tesorería de la ERU, las cuales corresponden al precio indemnizatorio de los predios expropiados y a reconocimientos económicos, en donde el Banco expide los correspondientes títulos de depósitos judiciales, que tiene en su poder.

- En el mes de enero de 2020, se generó una variación por valor de (\$268.632.332), corresponde a la actualización del valor de los depósitos judiciales por constitución de nuevos títulos judiciales, así como al fraccionamiento de otros ya existentes, de acuerdo a extracto bancario del Banco Agrario del mes de enero de 2020.

Otras Cuentas Acreedoras de Control por valor de \$405.660.500.983: Valor correspondiente a las demandas interpuestas por terceros en contra de la Empresa, reportadas en el Sistema de información de Procesos Judiciales – SIPROJ.

- En el mes de enero de 2020, se generó una variación por valor de (\$600.000.000), por concepto de cancelación contable del valor del Proceso de Nulidad y Restablecimiento No. 2013-02058 ID 448036, de acuerdo al reporte contable del mes de enero de 2020 generado del aplicativo SIPROJ Web.

Nota 19. Recursos Administrados en nombre de Terceros:

Corresponde al saldo de los recursos entregados en administración con fecha de corte a enero 31 de 2020, de los siguientes Convenios:

a) Convenio Interadministrativo No. 295 de 2014, saldo por valor de \$21.851.334:

Suscrito entre la ERU y el Instituto Distrital de Artes y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en agosto 1 de 2014, su objeto consiste en *“acordar cooperación interinstitucional entre las partes en el marco de sus competencias para aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos, en lo que concierne a la gestión para el diseño, construcción, dotación y operación, del equipamiento cultural Nueva Cinemateca Distrital, en el Lote 1, que hace parte del proyecto de Renovación Urbana denominado Eje Ambiental y Cultural Manzana Cinco-Las Aguas, conforme a la Resolución No. 1027 de 2007 por el cual se adoptan las normas urbanísticas para la Manzana 5 del Barrio Las Aguas, localizada entre las calles 19 y 20”*.

Se genera una ejecución de \$235.886.480 en el mes de agosto de 2019, correspondiente a la Factura No. A6677 por valor de \$235.886.480 del Contrato 007 de 2018 con ANDIVISION SAS, cuyo objeto es *“Adquisición, Instalación y Configuración de los sistemas integrados tecnológicos para el funcionamiento de la infraestructura consistente en los laboratorios de la Cinemateca”*.

b) Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016, saldo por valor de \$37.333.109.229

Convenio suscrito en la vigencia 2016 por valor de \$57.000.000.000 discriminado así: \$20.000.000.000, provenientes del Patrimonio Autónomo Matriz y \$37.000.000.000 aportados por la Secretaría Distrital del Hábitat, estos recursos no constituyen aportes de capital ni afectan el patrimonio de la entidad, su objeto consiste en *“aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para coadyuvar la ejecución de las obras de urbanismo en la Unidad de Gestión 1 del plan parcial Tres quebradas que permita la habilitación de suelo donde se desarrollará vivienda de interés social y prioritario con sus respectivos usos complementarios”*.

Se genera una ejecución de \$243.965.374 en el mes de enero presentada por:

- Contrato No. 166-2017, corresponde al pago al Consorcio Urbanismo 2017 por valor de \$207.700.139 por concepto de aprobación diseños de espacio público, aprobación diseño de parques y aprobación trámites ambientales.
- Contrato No. 172-2017, corresponde al pago al Consorcio Nuevo Usme 2017 por valor de \$36.265.235 por concepto aprobación estudio de tránsito, aprobación diseño alcantarillado y aprobación estudios Fase II por parte de IDIGER.

Durante el mes de enero 2020 se generaron rendimientos financieros por valor de \$111.801.857.

c) Subsidios Complementarios - Asociación de Vivienda Caminos de la Esperanza, saldo \$65.153.601.

El saldo al cierre del periodo contable 2018 era reconocido en la cuenta 2902 Recursos recibidos en administración; sin embargo, en aplicación de la Resolución 079 de 2019 emitida por la CGN, "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni Administran Ahorro del Público,

el Procedimiento contable para el registro de los Recursos Entregados en Administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo", en el numeral 1.1.6. "Encargo Fiduciario constituido a través de otra Entidad de Gobierno, la empresa ordenó el retiro del pasivo y la reclasificación a Cuentas de orden acreedoras, Cuenta 0308 Recursos administrados en nombre de terceros.

Este saldo se originó en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 303 del 16 de julio de 2007, mediante el que la Alcaldía Mayor de Bogotá creó el Subsidio Distrital de Vivienda Complementario, que corresponde a un aporte distrital en dinero y que constituye un Complemento del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por la Nación o las Cajas de Compensación para la adquisición de vivienda Tipo 1, para lo cual se estableció en el Decreto que la entidad otorgante de dichos subsidios fuese la Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital Metrovivienda (entidad fusionada), hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

A enero 31 de 2020, el saldo por \$65.153.601 corresponde al valor del extracto del encargo fiduciario informado por la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria.

d) Convenio Interadministrativo Derivado No. 299 de 2019, saldo por valor de \$42.560.915.676

Este Convenio fue suscrito entre la ERU y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y la construcción del proyecto que se constituirá en una sede para la formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional - La Estanzuela", y que permitirá el fomento y la promoción de la economía naranja en el Distrito Capital"*.

El valor de los aportes del convenio conforme a la cláusula Octava del convenio y es de \$82.400.000.000 por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo, los cuales han sido desembolsados a la fecha así:

- Un primer aporte por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.500.000.000) en junio – 2019.
- Un segundo aporte por valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$37.900.000.000) en octubre -2019.

Para un total de desembolsos de \$42.400.000.000, dicho monto ha sido entregado directamente al Patrimonio Autónomo Derivado Formación para el Trabajo PAD — FPT de Fiduciaria Alianza, dentro del cual se han generado rendimientos y gastos financieros, por ello el saldo al cierre de enero es de \$42.560.915.675.

e) Convenio Interadministrativo No. 164 de 2019 \$134.433.472.133 (Pesos Colombianos).

Este Convenio fue suscrito entre la ERU y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la construcción del Proyecto "Bronx Distrito Creativo - BDC", en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 124/364 de 2018 FUGA/ERU"*

El valor de los aportes del convenio conforme a la cláusula segunda del convenio es de \$133.942.381.058, los cuales en el mes de diciembre fueron desembolsados \$132.469.014.866 al Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo -PAD BDC de Alianza Fiduciaria, la diferencia del valor desembolsado y los aportes por valor de \$1.473.366.192 corresponde al descuento por impuesto de Estampilla que realizó la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, dicho descuento fue reembolsado en el mes de enero por FUGA. Adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos por \$491.091.075 pendientes de giro a la Tesorería Distrital.

Nota 20. Ejecución de Proyectos de Inversión – Pasivos:

Corresponde a los saldos de los siguientes Convenios:

a) Convenio Interadministrativo No. 206 de 2014, saldo por valor de \$14.761.201.728

Este Convenio tiene por objeto *“Aunar esfuerzos Administrativos, Técnicos y Financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del Plan de desarrollo Distrital Bogotá Humana”*. El valor inicial de este Convenio es de \$25.305.280.000, y presenta dos Otrosíes modificatorios en su valor, por un total de \$3.888.043.576; el valor total de este Convenio es de \$29.193.323.576. A la fecha de este informe, se encuentra pendiente el valor de \$23.772.748 por concepto de impuesto de estampilla que la Secretaría Distrital del Hábitat debe reintegrar al Convenio.

Los recursos del Convenio se encuentran aportados a los Patrimonios Autónomos que tiene la Empresa y se utilizan para el desarrollo inmobiliario de los Proyectos Usme II – Idipron, Ciudadela el Porvenir (Mz 22AB, Mz65, Mz66, Mz52 y Mz57) y Opv 25 de noviembre.

Durante la vigencia 2019 la Gerencia de Vivienda informó la legalización de la entrega de 737 viviendas que corresponden a 737 subsidios del convenio en Ciudadela Porvenir por valor de \$14.970.159.204.

Ahora bien, aunque la *“MODIFICACIÓN No. 8, ADICIÓN No 4 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 206 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014”* definió el valor del Convenio en \$28.611.979.584, por la exclusión del proyecto LOS OLIVOS por \$1.038.692.200 y la disminución de la OPV 25 DE NOVIEMBRE por \$110.213.316, se presenta el estado de los recursos administrados por la Empresa, teniendo en cuenta que al cierre de enero 31 de 2020 no se ha realizado la restitución a la Tesorería Distrital por valor de \$1.148.905.516 y por dicha razón el valor contable del convenio no se ha disminuido en éste monto.

b) Convenio Interadministrativo No. 268 de 2014, saldo por valor de \$9.466.789.806

Este convenio tiene por objeto *“Aunar esfuerzos Administrativos, Técnicos y Financieros con el fin de adelantar las gestiones y acciones necesarias para el desarrollo de unidades de vivienda de interés social prioritario con aportes del Subsidio Distrital de Vivienda en*

especie, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana”. El valor inicial de este convenio fue de \$17.841.824.000. De acuerdo a la cláusula tercera del Convenio, la Secretaría Distrital del Hábitat realizaría el giro del 100% de los recursos establecidos en esta, previa incorporación de los mismos en el presupuesto de Metrovivienda (hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.), a favor del Patrimonio Autónomo Matriz.

De acuerdo a comunicación interna con radicado No. 20176000014633 del 16 de julio de 2017, se remite el Otrosí No 5 de este Convenio, el cual modifica la cláusula sexta Plazo de ejecución, prorrogando el plazo de ejecución en dos (2) años contados a partir del 29 de diciembre de 2016; así mismo, modifica la cláusula tercera: Valor; disminuyendo su valor en \$10.673.013.400; adicionalmente, en octubre de 2017 se suscribió el Otrosí N° 6 al Convenio Interadministrativo, en el cual se disminuía el valor del Convenio en \$3.635.422.700, es decir, el valor actual de este Convenio es \$10.116.295.000.

Los recursos del convenio se encuentran aportados a Patrimonios Autónomos que maneja la empresa y se utilizan para el desarrollo inmobiliario de los proyectos Calle 26, las Cruces, Restrepo y Victoria Parque Comercial y Residencial.

En la vigencia 2019 se presentaron los siguientes movimientos:

- Legalización de 45 viviendas correspondientes a 45 subsidios del Convenio por valor de \$753.889.500, correspondientes al proyecto del Patrimonio Autónomo Victoria Parque Comercial y Residencial.
- Adición al Convenio por valor de \$105.545.304 realizado mediante la cláusula 3 del Otro si modificatorio no. 9 y Adición no. 2 del 30 de mayo de 2019. De esta adición la Secretaría Distrital de Hábitat realizó el descuento de Estampilla Francisco José de Caldas por \$1.160.998.

Ahora bien, aunque la “MODIFICACIÓN No. 9, ADICIÓN No 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 268 DE 2014” definió el valor del Convenio en \$1.663.583.604, por la exclusión de los proyectos EDUARDO UMAÑA (\$5.592.958.000), RESTREPO (\$1.558.038.300) y LAS CRUCES (\$1.407.260.460), se presenta el estado de los recursos administrados por la Empresa, teniendo en cuenta que al 31 de enero de 2020 no se ha realizado la restitución a la Tesorería Distrital por valor de \$8.558.256.700 y por dicha razón el valor contable del convenio no se ha disminuido en éste monto.



MARIA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Gerente General



GEMMA EDITH LOZANO RAMIREZ
Subgerente de Gestión Corporativa



Ma. ALICIA SUAREZ BALAGUERA
Gestor Senior 3 – Contador
T.P. 30223-T